



RESOLUCIÓN DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO Y DE RECURSOS DEL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL POR EL QUE ACUERDA LA MODIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE OFERTA DE EMPLEO EJERCICIO 2020

El pasado 20 de mayo de 2021 el Director General Técnico y de Recursos del ICO resolvió aprobar la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir 17 plazas de personal laboral fijo en el Instituto De Crédito Oficial, E.P.E. mediante convocatoria de oferta de empleo ejercicio 2020.

El 2 de julio de 2021 el Director General Técnico y de Recursos del ICO resolvió acordar el nombramiento del órgano de selección de la convocatoria de oferta de empleo ejercicio 2020.

Según lo establecido en la base SEXTA de las bases de dicha convocatoria, el Órgano de Selección podrá, por causas justificadas, modificar su composición, dando la correspondiente publicidad.

Por lo anteriormente expuesto, **RESUELVO**

PRIMERO.- Modificar la composición del órgano de selección del perfil bancario, añadiendo un suplente a la función de secretaría.

- Presidente: Silvia Fernández de Caleyá Álvarez
- Vocal 1 y suplente del Presidente: Celia del Camino Molina Pérez
- Vocal 2: Enrique Blanco Beneit
- Vocal 3 y suplente secretaria: María Ángela de Miguel López
- Secretaria: María Isabel Casañes Santamaría

- Suplente vocal 1: Gerardo Harguindey Valero
- Suplente vocal 2: Sergio Sierra García-Romeral
- Suplente vocal 3: José Miguel Molina Foncea
- Suplente secretaria: Enrique Sánchez Iniesta

SEGUNDO.- Ordenar la correspondiente publicación de la composición del Órgano de Selección nombrado, de acuerdo con lo establecido en las bases de dicha convocatoria.

Madrid, a fecha de la firma

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO Y DE RECURSOS DEL ICO, E.P.E.
JOSE MANUEL PACHO SÁNCHEZ**

La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma Recurso Potestativo de Reposición en el término de un mes desde la publicación de la presente resolución, conforme a lo previsto por los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, en la forma prevista en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.